

RESPUESTA DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS – DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA N° 003 DE 2025

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 003 de 2025 el cual tiene por objeto “Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas y sin armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, a nivel nacional”, la Subgerencia de Recursos Físicos de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** se permite dar respuesta de las observaciones extemporáneas recibidas en lo que respecta al documento de condiciones definitivas y adenda N°3 para el presente proceso.

JIMFER SECURITY LTDA

OBSERVACIÓN N° 1: - EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

Nos permitimos solicitar a la entidad que, para el caso de la licencia de comunicaciones a nivel nacional, solicitamos que en caso de proponentes plurales este requisito se pueda acreditar por cualquiera de sus integrantes.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su solicitud, No obstante, se aclara que para las figuras asociativas todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación. sin embargo, a través de adenda se modificará el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación** con el fin de establecer una alternativa de comunicación distinta a la licencia de utilización de frecuencias.

De otra parte y atendiendo las solicitudes planteadas, por distintas observantes relacionadas con el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación**, la compañía realizando un análisis jurídico y técnico vs. las observaciones que han sido causal de reiteración por parte de los oferentes; con el ánimo de contar con pluralidad de oferentes en este proceso nos permitimos relacionar las solicitudes de los observantes así:

1.- JIMFER SECURITY LTDA: en donde el observante hace referencia al siguiente aparte del documento de condiciones definitivas: “(...) para contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones(...)”

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

2.- MASTIN SEGURIDAD LTDA.: en el cual el observante hace alusión al acápite del documento de condiciones definitivas así: “(...) Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se acepte que el requerimiento de la licencia de comunicaciones a nivel nacional sea aportado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (...)

3.- LIRA SEGURIDAD LTDA: en donde el observante solicita lo siguiente: “(...) me permito sugerir la flexibilización del requisito de la licencia de comunicaciones para permitir el uso de medios alternos que garanticen una comunicación efectiva y segura para la prestación del servicio de vigilancia. Esto podría incluir el uso de internet, telefonía celular u otras tecnologías de comunicación que sean eficientes y confiables (...)

En consecuencia, a las anteriores reiteraciones en solicitudes por parte de los distintos observantes se realiza una flexibilización de este requerimiento en donde no solamente se promueve la competencia en el proceso contractual, sino que permitirá que empresas con experiencia y capacidad técnica en el área de seguridad privada puedan participar en igualdad de condiciones, dado lo anterior se procede a través de adenda a modificar dicho numeral en los siguientes términos:

“40.8 Relación de equipos de comunicación:

EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo el cual deberá allegar con la propuesta la relación de equipos de comunicación radial que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con el requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

No obstante lo anterior, **EL PROPONENTE** como alternativa a la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente, podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permitan una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial y durante toda la ejecución del contrato.

Sin embargo, **EL PROPONENTE** de manera obligatoria y mediante certificación escrita (firmada por el Representante Legal) deberá proponer alguna alternativa de respaldo de comunicación que permita cumplir, mantener y garantizar el servicio de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación (expresadas en el presente ítem), más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

NOTA: para esta invitación se entiende como equipo de comunicación todo aquel equipo celular que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil.”

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el principio de pluralidad en los aspectos habilitantes ajustándose a las necesidades de La Previsora S.A., **se realiza la respectiva modificación mediante Adenda No 4.**

MASTIN SEGURIDAD LTDA

OBSERVACIÓN N° 1: Respecto de la solicitud de la licencia de comunicaciones:

40.8. Relación de equipos de comunicación:

EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo el cual deberá allegar con la propuesta la relación de equipos de comunicación radial que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con el requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

Igualmente deberá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial; en todo caso deberá contemplar y garantizar las dos alternativas de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos sus integrantes deben acreditar este requisito, más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

NOTA: para esta invitación se entiende como equipo de comunicación todo aquel equipo celular que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

Comendidamente solicito a la entidad se acepte que en caso de consorcios o uniones temporales al menos 1 de los integrantes cuente con este requerimiento de la licencia de comunicaciones a nivel nacional, toda vez que este requisito no es de carácter obligatorio para las empresas de seguridad, ni siquiera la Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada, que es nuestro ente rector, obliga a las empresas a tener la licencia de comunicaciones y menos a nivel nacional. Por lo cual existen otros medios alternos como celulares que son efectivos a la hora de asegurar las comunicaciones.

Por otro lado, es importante recordar que el objeto de hacer una Unión Temporal es aunar esfuerzos para lograr un fin esto quiere decir que el objeto de una unión temporal en este caso es que cada una de las empresas aporte los documentos con que la otra no cuenta para poder presentar una oferta que cumpla con todas las condiciones requeridas en el pliego, pero de nada serviría hacer uniones temporales si los requisitos que la Previsora requiere deben ser cumplidos por todas las empresas.

En este mismo sentido, cabe resaltar que al solicitar tantos requisitos específicos como son los perfiles ponderables del gerente, ingeniero electrónico y coordinador, se hace imposible que una sola empresa cumpla, ahí la razón de hacer las uniones temporales o consorcios, pero si los requisitos básicos de cumplimiento deben ser cumplidos por todas los integrantes no tendría objeto de ser la presentación de la oferta en figura de asociación porque si una empresa cuenta con un perfil la licencia y demás requisitos difícilmente contaría con todos los perfiles que requiere la entidad. Y así con todos los requerimientos. Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se acepte que el requerimiento de la licencia de comunicaciones a nivel nacional sea aportado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su solicitud, No obstante, se aclara que para las figuras asociativas todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación. sin embargo, a través de adenda se modificará el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación** con el fin de establecer una alternativa de comunicación distinta a la licencia de utilización de frecuencias.

De otra parte y atendiendo las solicitudes planteadas, por distintas observantes relacionadas con el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación**, la compañía realizando un análisis jurídico y técnico vs. las observaciones que han sido causal de reiteración por parte de los oferentes; con el ánimo de contar con pluralidad de oferentes en este proceso nos permitimos relacionar las solicitudes de los observantes así:

- 1.- JIMFER SECURITY LTDA: en donde el observante hace referencia al siguiente aparte del documento de condiciones definitivas: “(...) *para contar con un sistema de comunicaciones con cobertura a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones(...)*”
- 2.- MASTIN SEGURIDAD LTDA.: en el cual el observante hace alusión al acápite del documento de condiciones definitivas así: “(...) *Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se acepte que el requerimiento de la licencia de comunicaciones a nivel nacional sea aportado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (...)*”
- 3.- LIRA SEGURIDAD LTDA: en donde el observante solicita lo siguiente: “(...) *me permito sugerir la flexibilización del requisito de la licencia de comunicaciones para permitir el uso de medios alternos que garanticen una comunicación*”

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

efectiva y segura para la prestación del servicio de vigilancia. Esto podría incluir el uso de internet, telefonía celular u otras tecnologías de comunicación que sean eficientes y confiables (...)"

En consecuencia, a las anteriores reiteraciones en solicitudes por parte de los distintos observantes se realiza una flexibilización de este requerimiento en donde no solamente se promueve la competencia en el proceso contractual, sino que permitirá que empresas con experiencia y capacidad técnica en el área de seguridad privada puedan participar en igualdad de condiciones, dado lo anterior se procede a través de adenda a modificar dicho numeral en los siguientes términos:

"40.8 Relación de equipos de comunicación:

EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo el cual deberá allegar con la propuesta la relación de equipos de comunicación radial que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con el requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

No obstante lo anterior, **EL PROPONENTE** como alternativa a la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente, podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permitan una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial y durante toda la ejecución del contrato.

Sin embargo, **EL PROPONENTE** de manera obligatoria y mediante certificación escrita (firmada por el Representante Legal) deberá proponer alguna alternativa de respaldo de comunicación que permita cumplir, mantener y garantizar el servicio de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación (expresadas en el presente ítem), más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

NOTA: para esta invitación se entiende como equipo de comunicación todo aquel equipo celular que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil."

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el principio de pluralidad en los aspectos habilitantes ajustándose a las necesidades de La Previsora S.A., se realiza la respectiva modificación mediante Adenda No 4.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN N° 2: Respecto de la solicitud del gerente, director o similar:

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Postgrado en Talento o Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Se otorgarán 10 puntos • Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. Se otorgarán 10 puntos. • Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. Se otorgarán 10 puntos. • Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Se otorgarán 10 puntos. • Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 puntos.

Comendidamente solicitamos que se acepte que este profesional pueda acreditar especialización en otras áreas administrativas o financiera como especialistas en gerencia, en seguridad u otras áreas afines, toda vez que los profesionales con estos posgrados en recursos humanos son profesionales asignados a las áreas de talento humano en ningún caso podrán desempeñar sus funciones director o gerente de proyecto y de ser así no aportarían mayor valor ni calidad a la ejecución de un contrato.

En atención a lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se acepte que este profesional aporte otras especializaciones en áreas afines.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, sin embargo, se sirve aclarar que mediante adenda N°3 el perfil de Gerente, director o similar se registró una modificación a las condiciones de dicho perfil.

Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta su observación, se mantiene lo establecido en la Adenda N°3 numeral octavo donde se modificó parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo.**

LIRA SEGURIDAD LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

15	GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO	<p>El proponente deberá ofrecer un sistema de grabación digital y backup de grabación de video con equipos que cumplan las características descritas. Se deberá realizar la respectiva custodia para disponer de la información cuando se requiera. Dicho sistema deberá permitir almacenar información de mínimo diez (10) meses anteriores, garantizando grabación a resolución de mínimo 4CIF y 8 FPS, de acuerdo con el numeral 4.1.3. de la Circular Externa 052 de 2007 y que permita el monitoreo vía IP.</p> <p>NOTA: El proponente debe presentar con su oferta el cálculo de grabación realizada en software del fabricante de las cámaras y DVRs que garantice la retención solicitada en los parámetros establecidos.</p>
----	-----------------------------------	--

GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO: EL PROPONENTE deberá ofrecer un sistema de grabación digital, dicho sistema debe permitir almacenar información de mínimo diez (10) meses anteriores, garantizando grabación a resolución indicada en la Circular Externa 052 de 2007 y Circular Externa No. 008 de 2018 y/o la que se encuentre vigente. El proponente debe presentar con su oferta el cálculo de grabación realizada en software del fabricante de las cámaras y NVRs que garantice la retención solicitada en los parámetros establecidos.

Nota: LA PREVISORA S.A. realizará pruebas de la custodia y almacenamiento de la información grabada, **EL PROPONENTE** debe garantizar la disponibilidad de esta sin pérdidas de grabaciones, por lo tanto, el proponente debe tener un segundo backup de la información, para el momento que sea solicitada. En el evento de no contar con la información se aplicarán las directrices definidas en los ANS. No obstante, lo anterior, LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de adelantar los procedimientos legales correspondientes dirigidos a determinar el incumplimiento de las obligaciones contractuales endilgadas al **PROPONENTE.**

Atentamente solicitamos la revisión de esta obligación respecto de lo anunciado hoy en la visita donde señalaron que las grabaciones del contrato deben ser almacenadas y custodiadas por la empresa de seguridad y que es por la totalidad del plazo del contrato, lo que sería no solo un altísimo costo adicional al que ya de por sí determinan los términos innecesarios en nuestro criterio que solo encarecen el servicio y además generan mayor contaminación por el uso de los discos duros que demanda la operación. Adicionalmente solicitamos se excluya la obligación de discos de respaldo o Backup adicionales por las mismas razones expuestas y consideramos que estos costos no han sido considerados dentro del estudio de mercado realizado. Solicitamos revisen si en su estudio de mercado se incluyeron los discos duros y el almacenamiento y la cantidad real que por el ejercicio del contrato se requieren y se proceda a reducir no solo el Backup adicional sino también la vigencia de las grabaciones para optimizar el uso de elementos y los costos adicionales por almacenamiento que no se incluyen en los estudios de mercado.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, dado que el sistema de grabación digital debe permitir almacenar información de mínimo diez (10) meses, más no por la duración total del contrato. Con relación a la obligación de discos de respaldo o Backup, se mantiene la misma, toda vez que es indispensable para la Compañía contar con la disponibilidad de esta información y su respaldo.

OBSERVACIÓN N° 2:

40.8. Relación de equipos de comunicación:

EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

Igualmente deberá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial; en todo caso deberá contemplar y garantizar las dos alternativas de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos sus integrantes deben acreditar este requisito, más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

De acuerdo con la visita realizada evidenciamos que el mayor uso de comunicaciones se realiza a través de los medios alternos que resultan óptimos y garantizan una cobertura integral en el manejo completo de comunicaciones y monitoreos de alarmas Entendemos la importancia de garantizar una comunicación efectiva y segura para el desempeño de nuestras funciones de vigilancia. Sin embargo, la exigencia de contar con una licencia de comunicaciones propia con cobertura nacional, no es necesario ni requerido para las empresas de vigilancia en desarrollo de su objeto social, en el entendido que existen empresas especializadas en manejo de comunicaciones con tecnología más avanzada a la mínima que ofrecería una licencia propia y que además cuentan con amplias coberturas a nivel nacional con las suficientes repetidoras que garantizan las necesidades de su servicio por lo que el requerimiento establecido así, podría resultar restrictivo e innecesario respecto de nuestro objeto y para empresas como la nuestra que operan a nivel regional o nacional. Por lo expuesto entendemos que están aceptando la prestación del servicio a través de medios alternos, o subcontratada, siempre que se acredite el alcance de la licencia del proveedor la cobertura y el cubrimiento, además porque no se establece en la regla general que la licencia deba ser propia.

Es importante señalar que la legislación nacional vigente, como la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, establece la necesidad de contar con licencias de comunicaciones para el establecimiento de redes privadas y el uso del espectro radioeléctrico para empresas PROVEEDORAS DE COMUNICACIONES. Sin embargo, dicha legislación no impone restricciones geográficas específicas en cuanto a la cobertura de estas licencias.

Considerando lo anterior, me permito sugerir la flexibilización del requisito de la licencia de comunicaciones para permitir el uso de medios alternos que garanticen una comunicación efectiva y segura para la prestación del servicio de vigilancia. Esto podría incluir el uso de internet, telefonía celular u otras tecnologías de comunicación que sean eficientes y confiables.

Esta flexibilización no solo promovería la competencia en el proceso de licitación, sino que también permitiría que empresas con experiencia y capacidad técnica en el área de seguridad privada puedan participar en igualdad de condiciones, independientemente de su ubicación geográfica específica.

Por lo tanto, sugerimos considerar la posibilidad de aceptar licencias de comunicaciones tercerizadas que resultan aun superiores respecto de su cobertura y confiabilidad y que permitan medios alternos y que cumplan con los requisitos de cobertura y calidad establecidos, incluso si no están específicamente ubicadas en los departamentos mencionados o que su descripción establezca la cobertura nacional.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Adicionalmente todo el sistema de alarmas funciona de manera óptima para el monitoreo de alarma y para las comunicaciones a través de un solo dispositivo, de manera integral, sin tener que enredar a los trabajadores con más de un aparato para los efectos finales, sin comentar el beneficio adicional que tienen los medios alternos de poder contar con dos tarjetas sim que implica dos tipos de telefonía móvil que alcanza el fin pretendido por la entidad de contar con una red de respaldo sin endilgar más costos al contrato de manera innecesaria. Lo que si se debe acreditar para el efecto es el registro tic que es el que permite el monitoreo a las empresas de vigilancia pero en nada optimiza el uso de radios tradicionales con red propia ya que los dispositivos de radio resultan más obsoletos y menos integrales.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su solicitud, No obstante, se aclara que para las figuras asociativas todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación. sin embargo, a través de adenda se modificará el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación** con el fin de establecer una alternativa de comunicación distinta a la licencia de utilización de frecuencias.

De otra parte y atendiendo las solicitudes planteadas, por distintas observantes relacionadas con el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación**, la compañía realizando un análisis jurídico y técnico vs. las observaciones que han sido causal de reiteración por parte de los oferentes; con el ánimo de contar con pluralidad de oferentes en este proceso nos permitimos relacionar las solicitudes de los observantes así:

1.- JIMFER SECURITY LTDA: en donde el observante hace referencia al siguiente aparte del documento de condiciones definitivas: “(...) para contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones(...)”

2.- MASTIN SEGURIDAD LTDA.: en el cual el observante hace alusión al acápite del documento de condiciones definitivas así: “(...) Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se acepte que el requerimiento de la licencia de comunicaciones a nivel nacional sea aportado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (...)

3.- LIRA SEGURIDAD LTDA: en donde el observante solicita lo siguiente: “(...) me permito sugerir la flexibilización del requisito de la licencia de comunicaciones para permitir el uso de medios alternos que garanticen una comunicación efectiva y segura para la prestación del servicio de vigilancia. Esto podría incluir el uso de internet, telefonía celular u otras tecnologías de comunicación que sean eficientes y confiables (...)”

En consecuencia, a las anteriores reiteraciones en solicitudes por parte de los distintos observantes se realiza una flexibilización de este requerimiento en donde no solamente se promueve la competencia en el proceso contractual, sino que permitirá que empresas con experiencia y capacidad técnica en el área de seguridad privada puedan participar en igualdad de condiciones, dado lo anterior se procede a través de adenda a modificar dicho numeral en los siguientes términos:

“40.8 Relación de equipos de comunicación:

EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo el cual deberá allegar con la propuesta la relación de equipos de comunicación radial que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con el requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

No obstante lo anterior, **EL PROPONENTE** como alternativa a la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente, podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permitan una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial y durante toda la ejecución del contrato.

Sin embargo, **EL PROPONENTE** de manera obligatoria y mediante certificación escrita (firmada por el Representante Legal) deberá proponer alguna alternativa de respaldo de comunicación que permita cumplir, mantener y garantizar el servicio de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación (expresadas en el presente ítem), más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

NOTA: para esta invitación se entiende como equipo de comunicación todo aquel equipo celular que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil.”

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el principio de pluralidad en los aspectos habilitantes ajustándose a las necesidades de La Previsora S.A., **se realiza la respectiva modificación mediante Adenda No 4.**

OBSERVACIÓN N° 3:

Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico (Máximo 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica. Se otorgarán 5 puntos. Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. Se otorgarán 10 Puntos. Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. Se otorgarán 5 Puntos.
CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
	<ul style="list-style-type: none"> Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 Puntos.

Frente al profesional para la instalación de los medios tecnológicos solicitamos se considere el siguiente perfil que resulta suficiente para los efectos que demanda el contrato y las obligaciones asignadas y entendemos que para la acreditación de la credencial de consultor aceptaran el radicado con fecha anterior

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

a la apertura del proceso, teniendo en cuenta que los tramites de la Superintendencia se encuentran represados por temas administrativos y cambios de personal lo que ha impedido la firma y entrega oportuna de credenciales, lo que puede ser verificado con el mismo organismo.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, dado que la condición para la obtención del puntaje del perfil de consultor requiere aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta su observación** y se mantiene lo establecido en la Adenda N°3 numeral octavo donde se modificó parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo.**

OBSERVACIÓN N° 4: “41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos

“41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos, al OFERENTE que acredite los siguientes requisitos conforme el aporte de los soportes, por lo que el puntaje definido por cada cargo será asignado por cada requisito:

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Postgrado en Talento (o Recursos Humanos) o Pregrado (como segunda carrera) en carreras afines a Recursos Humanos expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Se otorgarán 10 puntos Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. Se otorgarán 10 puntos. Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. Se otorgarán 10 puntos. Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Se otorgarán 10 puntos. Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 puntos.

Entendemos que para todos los perfiles que requieren evaluador en competencias laborales aceptan SENA o institución avalada por la ONAC.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el perfil del coordinador falta: o institución avalada por la ONAC

Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato (Máximo 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Postgrado en Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma y acta de grado expedido por entidad de educación superior. Se otorgarán 5 Puntos. Curso de auditor interno en el Sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC. Se otorgarán 5 Puntos. Certificación de Evaluador de Competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA. Se otorgarán 5 Puntos. Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se otorgarán 5 Puntos.
--	---

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
PREVISORA SEGUROS
@SomosPREVISORA

Solicitamos unificar criterios teniendo en cuenta que difiere lo requerido para el perfil del gerente y del coordinador, así mismo le informamos a la entidad eliminar la palabra **Auditor**, en la ISO 31000:2018, teniendo en cuenta que no aplica al campo como auditor. La norma ISO 31000 es una guía internacional que establece principios y directrices para gestionar los riesgos en las organizaciones. Se puede aplicar en la mayoría de las actividades comerciales, independientemente del sector o tamaño de la organización.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente su observación, en el sentido de modificar dentro del perfil de Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato, la certificación de Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA o institución avalada por la ONAC. Dado lo anterior, mediante Adenda N°4 se modificará. Sin embargo, no se acepta su solicitud de suprimir la palabra **Auditor en** la ISO 31000:2018, se mantiene lo establecido en la Adenda N°3 numeral octavo donde se modificó parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo**.

OBSERVACIÓN N° 5:

<p><u>Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico o Mecánico</u> (Máximo 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica y/o Mecánico. Se otorgarán 5 puntos.</u> • Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. Se otorgarán 10 Puntos. • Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. Se otorgarán 5 Puntos. • Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 Puntos.
--	--

Solicitamos de manera atenta aceptar el radicado del trámite de consultor ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, reiteramos que nos vemos afectados por un trámite que depende de un organismo de control.

Se encuentran vulnerando el derecho a presentarnos, teniendo nuestra empresa un personal idóneo para la ejecución de las funciones del contrato y aun más vulnerando el derecho al trabajo al profesional propuesto.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, dado que la condición para la obtención del puntaje del perfil de consultor requiere, aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta su observación** y se mantiene lo establecido en la Adenda N°3 numeral octavo donde se modificó parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo**.

OBSERVACIÓN N° 6 ADENDA N°3:

Nota 1: Solo se otorgará el puntaje asignado al oferente que acredite como mínimo las tres (3) sucursales o establecimientos de comercio en las ciudades principales (Bogotá, Cali y Medellín) donde se prestará el servicio de seguridad humana requerida.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

Solicitamos a la entidad otorgar puntaje a quien mediante manifestación bajo la gravedad de juramento se comprometa a realizar la apertura de las sucursales en Cali y Medellín, lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el proceso, como bien se establece la principal actividad de vigilancia se realiza en Bogotá y no en las regionales.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta la observación, lo anterior atendiendo a que la nota 1 del numeral **41.3 Puntaje Adicional (Sedes atención servicio): Hasta cincuenta (50) puntos, teniendo en cuenta que en el documento de condiciones definitivas se establece lo siguiente:**

*“(…) Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al OFERENTE que acredite que cuenta con al menos tres (3) puntos de atención (principal, sucursal y/o agencia) en las ciudades capitales de departamento, donde se prestará el servicio de seguridad humana, esto con el ánimo de tener una mejor respuesta técnica y operativa en cuanto a la prestación del servicio.
(…)*

Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal del proponente podrá suscribir carta compromiso donde manifieste que en caso de resultar favorecido en el presente proceso de invitación, realizará la apertura en un tiempo no mayor a un (1) año, de por lo menos en tres ciudades adicionales (a las mínimas requeridas para la asignación del puntaje) hasta completar un número mínimo de seis (6) sucursales y/o agencias en las ciudades capitales de departamento donde se prestará el servicio, incluidas en ellas Cali y Medellín.

Nota 1: Solo se otorgará el puntaje asignado al oferente que acredite como mínimo las tres (3) sucursales o establecimientos de comercio en las ciudades principales (Bogotá, Cali y Medellín) donde se prestará el servicio de seguridad humana requerida.(…)”

Lo anterior genera confusión, pudiendo permitir la posibilidad de materializar términos ambiguos dentro del documento de condiciones definitivas respecto del otorgamiento de los cincuenta (50) puntos, es necesario dar claridad, por lo que la Compañía modificará mediante adenda N°4 el numeral **41.3 puntaje adicional (sedes atención servicio) del capítulo IV aspectos calificables.**

OBSERVACIÓN N° 7 ADENDA N°3:

<p><u>Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico o Mecánico</u> (Máximo 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica y/o Mecánico. Se otorgarán 5 puntos. • Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. Se otorgarán 10 Puntos. • Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. Se otorgarán 5 Puntos. • Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 Puntos.
---	--

NOTA: Para acreditar la Educación Formal deberá aportar Diplomas o actas de grado expedidas por una institución de educación avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Solicitamos a la entidad no desconocer la autoridad en la materia que tienen las academias de vigilancia de otorgar especializaciones, por lo que en el caso del ingeniero solicitamos se pueda acreditar mediante un diploma expedido por una academia que imparte este tipo de conocimientos.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, dado que la acreditación de la Educación Formal debe ser expedida por una institución de educación avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta su observación** y se mantiene lo establecido en la Adenda N°3 numeral octavo donde se modificó parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo**.

VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

OBSERVACIÓN N° 1: Referente al presupuesto establecido para cada vigencia y una vez realizado un estudio exhaustivo de las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se puede evidenciar lo siguiente:

- Según el cuadro económico, se puede ver que el mismo se encuentra mal formulado, ya que están sumando el valor del AIU, este valor es a manera informativa de acuerdo a lo que establece el estatuto tributario y no debe ser sumado, solo es de referencia para saber el valor del IVA, de igual manera en este mismo cuadro se puede ver que para el servicio de vigilancia del año 2025 tiene un presupuesto de \$1.131.556.734, valor este insuficiente de acuerdo a las tarifas mínimas establecidas por el ente rector, siendo el correcto \$ 1.164.474.036, nótese como existe una diferencia de \$32.917.302, lo que causaría claramente una causal de rechazo a todos los proponentes que estemos interesados en participar

AÑO/VIGENCIA	RUBRO	CONCEPTO	SERVICIO	GASTO	IVA	TOTAL
2025 (01 may al 31 dic)	Vigilancia	Contrato Nacional de Vigilancia	Vigilancia Humana	1,112,206,344	19,350,390	1,131,556,734
			Medios Tecnológicos	187,334,414	35,852,101	223,186,515
			Bolsa	472,595,523	34,047,989	506,643,512
			Total vigencia	1,772,136,280	89,250,481	1,861,386,761
2026 (1 ene al 31 dic)	Vigilancia	Contrato Nacional de Vigilancia	Vigilancia Humana	1,936,256,735	33,444,435	1,969,701,170
			Medios Tecnológicos	277,687,233	52,760,574	330,447,808
			Bolsa	379,416,156	43,462,997	422,879,153
			Total vigencia	2,593,360,124	129,668,006	2,723,028,130
2027 (1 ene al 31 dic)	Vigilancia	Contrato Nacional de Vigilancia	Vigilancia Humana	2,115,659,209	36,543,205	2,152,202,413
			Medios Tecnológicos	289,709,067	55,044,723	344,753,789
			Bolsa	270,979,373	42,229,455	313,208,828
			Total vigencia	2,676,347,648	133,817,382	2,810,165,030
2028 (1 ene al 30 abril)	Vigilancia	Contrato Nacional de Vigilancia	Vigilancia Humana	687,510,869	11,679,777	699,190,646
			Medios Tecnológicos	88,353,610	16,510,946	104,864,556
			Bolsa	6,452,583	10,281,463	16,734,047
			Total vigencia	782,317,062	38,472,186	820,789,248
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO				7,824,161,115	391,208,055	8,215,369,170

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, dado que una vez revisadas las cifras descritas en el cuadro referido por el observante, se evidencia que los cálculos son correctos y los valores concuerdan con lo expresado en el pliego de condiciones lo que resulta acorde con el estudio de mercado, ajustándose así a las necesidades de la compañía.

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta su observación** y se mantiene lo establecido en los términos de referencia numeral **35. Financiación y presupuesto oficial**.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

- De igual manera es necesario para poder realizar el ofrecimiento económico, que la entidad nos indique si los servicios 12 horas diurnas son de lunes a viernes con festivos o sin festivos, ya que esto varía el valor de la tarifa.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: se aclara la observación, que para efectos del diligenciamiento del Anexo

Nº 6 - propuesta económica se están contemplando los meses laborales que corresponden a 30 días. Sin embargo, para efectos de la prestación del servicio y la facturación se tendrán en cuenta los días realmente trabajados respecto a las tarifas establecidas.

- Dentro de las instrucciones para el diligenciamiento de la oferta económica encontramos la siguiente nota:

FORMA DE DILIGENCIAMIENTO: LA PREVISORA S.A. verificará la proyección del IPC 2026 de 4.21% - IPC 2027 de 3.65% - IPC 2028 de 3.0%; EL PROPONENTE que no cumpla con mencionados porcentajes su propuesta será RECHAZADA.

Nos permitimos recordarle a la entidad que los incrementos que se deben realizar para los cambios de vigencia no se deben establecer de acuerdo al IPC sino al valor del salario establecido por el gobierno nacional, valor este que no podremos tener contemplado cada uno de los oferentes, sino que la entidad debe establecer para que el cobro sea en igualdad de condiciones.

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación, indicando que la nota relacionada corresponde a **SERVICIOS MEDIOS TECNOLÓGICOS**, los cuales se proyectan con base en el IPC, diferente para el caso de **SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA** donde se contempla la proyección sobre el incremento de SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta la observación** y se mantiene lo establecido en el Anexo N°6 - propuesta económica.

- Solicitamos de igual manera analizar los salarios establecidos para el supervisor, recepcionista y operador de medios, toda vez, que de acuerdo a los que indican en el anexo No 13 y realizando el cuadro de costeo de cada uno de estos servicios, el mínimo pasa de gran manera las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y si bien, cada oferente podría hacer este cobro, también podría incurrir en la causal de rechazo al pasarse los valores de las vigencias.

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicitamos sea revocado el proceso en curso y sea verificado cada uno de los valores contemplados para ser objeto de evaluación y se realice un estudio de mercado acorde a los requerimientos establecidos para que no exista desequilibrio contractual

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación, dado que al revisar la información suministrada en el Anexo N°13 Personal mínimo requerido, corresponde con las necesidades y estudios adelantados por la Entidad.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**

 **PREVISORASEGUROS**

 **PREVISORA SEGUROS S.A.**

 **PREVISORA SEGUROS**

 **@SomosPREVISORA**

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta la observación** y se mantiene lo establecido en el Anexo N°13 - Personal mínimo requerido.

NOTA ACLARATORIA¹: En aras de brindar una respuesta clara y precisa frente a la observación No. 17 presentada por la empresa LIRA SEGURIDAD, nos permitimos complementar la misma, así:

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: **No se acepta su observación**, para la Entidad es de vital importancia que la empresa de vigilancia en la efectiva y correcta prestación del servicio cuente con un sistema de comunicación a nivel nacional, sin perjuicio de que el proponente considere otros medios alternos para garantizar el servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta la observación** y se mantiene lo establecido inicialmente en el numeral 40.8 Relación equipos de comunicación.

¹ Mediante la nota aclaratoria nos permitimos indicar que, a las respuestas de observaciones por parte de LIRA, se complementa la respuesta a la observación No. 17.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**